

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y TERMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TECNICAS, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL Y ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1271950-5, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por la **Sra. Stephanie Baldisseri Ventura**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1825224-6, Directora de Compras Corporativas del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el poder de fecha seis (06) de abril del 2022; **Sr. Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sra. Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1442825-3, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y **Sr. Emanuel Acosta Diaz**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2736814-5, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la convocatoria, determinación del procedimiento de selección a llevar a cabo por toda entidad contratante, aprobación de Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas y la designación de peritos; en ocasión de la contratación correspondiente al proceso de **Adquisición de Resma de Papel y Rollo de Papel para plotter**, por un monto referencial ascendente a la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Tres Pesos Dominicanos Con 90/100 (RD\$2,493,173.90)**.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "E.P.P.", "F.B.M.", and "S.B.".



CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 y con lo anteriormente indicado, la Dirección de Finanzas emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos en fecha **28 de marzo del 2022**, por la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Tres Pesos Dominicanos Con 90/100 (RD\$2,493,173.90)**, para llevar a cabo la contratación y compra objeto del presente Acto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 16, numeral 4, de la Ley 340-06, estipula que la *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 17, Párrafo I, de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 01/2022, la Dirección General de Contrataciones Públicas fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que la indicada Resolución establece que las adquisiciones de bienes por un valor igual o menor a **Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 99/100 (RD\$5,258,565.99)**, deberán ser sometidas al procedimiento de **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 36, Párrafo I, del Decreto No. 543-12, delega al Comité de Compras y Contrataciones de toda Entidad Contratante la responsabilidad de designar a los peritos que evaluarán las ofertas y que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir o del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones y del procedimiento de Selección correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 del del Decreto No. 543-12, establece que: *"la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas o términos de Referencias, cuando existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivos para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 establece en su Artículo No. 15 que tanto la convocatoria, como la determinación del procedimiento de selección y la aprobación de las especificaciones técnicas / Términos de Referencia de todo proceso, deben formalizarse mediante acto administrativo.

573
[Handwritten signature]
M. G. F.
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



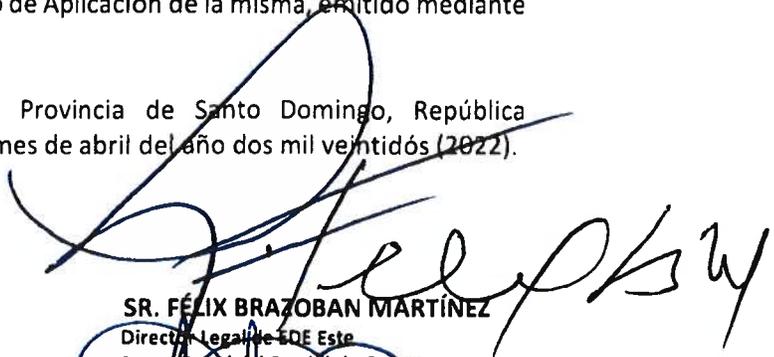
3	Nicauly Rincon	Analista de Compras I
---	----------------	-----------------------

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la Gerencia de Abastecimiento de EDE Este, que continúe con el proceso, y en consecuencia, proceda a la elaboración y publicación de la Convocatoria a presentar ofertas en los portales de EDE Este y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para la **Adquisición de Resma de Papel y Rollo de Papel para plotter**, asimismo, se instruye a tomar cualquier medida para salvaguardar la transparencia, difusión y mayor participación de Oferentes en los procesos de compra objeto de la presente.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA LIDÉNKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SR. EMANUEL ACOSTA DÍAZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SRA. STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
Directora de Compras Corporativas del Consejo Unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

